Barranquilla, 3 de noviembre de 2026

Doctor.
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
Secretario de Salud
Gobernación del Atlántico

Referencia: Solicitud de Otrosí modificatorio al convenio de asociación No. 202603140

Respetado Dr. Fajardo:

La Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Salud Departamental, suscribió el convenio de asociación No. 202603140 con la **CORPORACION INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL SIGLA CINDES,** identificada con NIT No. 900.854.694-0, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EN LA COMUNIDAD DE CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL ACCIDENTE RÁBICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS LÚDICO-INFORMATIVAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS SIGNOS DE ALARMA Y LA IMPORTANCIA DE LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS SERVICIOS DE SALUD"**, suscrito el día 30 del mes de septiembre de 2026 y con fecha de acta de inicio el día 08 del mes de octubre de 2026.

En el marco de la ejecución del citado convenio, y con ocasión de la mesa de trabajo realizada entre el Asociado y la Subsecretaría de Salud Pública en calidad de supervisora del convenio, se llevó a cabo una revisión integral del Anexo Técnico en cumplimiento de sus actividades. Producto de este seguimiento, las partes evidenciaron la necesidad de ajustar los corregimientos priorizados del anexo técnico con el fin de precisar la cobertura geográfica del proyecto, excluyendo del anexo los centros poblados inicialmente incluidos y conservar exclusivamente la relación nominal de los cuarenta y siete (47) corregimientos legalmente constituidos bajo los criterios técnicos del Análisis de Situación en Salud (ASIS) del departamento.

Por lo anterior y atendiendo la estructura formal de la división político-administrativa del Departamento, así como el comportamiento epidemiológico y los criterios técnicos del Análisis de Situación en Salud (ASIS), se ha depurado la matriz para eliminar los centros poblados y enfocar el despliegue operativo de la actividad contratada estrictamente en los corregimientos en mención, de los cuales dentro del convenio se encuentran priorizados treinta y cuatro (34).

Con el fin de garantizar, que todas las variables operen de manera armónica para el adecuado desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual al desarrollar estrategias lúdico-informativas y de sensibilización en el espacio público mediante historias que enseñan con teatro comunitario, con el propósito de sensibilizar sobre el accidente rábico, promoviendo el reconocimiento de cómo actuar ante una mordedura o agresión, incluyendo la identificación de signos de alarma, la importancia de mantener la calma, evitar prácticas inadecuadas y la necesidad de acudir de manera inmediata a los servicios de salud para recibir atención oportuna en el Departamento del Atlántico, es necesario modificar los corregimientos priorizados así: CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS: Campeche, Pital de Megua, Sibarco, Bohórquez, Carreto, Leña, Paluato, Bocatocino, Chorrera, San José de Saco, Santa Verónica, Arroyo de Piedra, Los Pendales, Palmar de Candelaria, Santa Cruz, San Juan de Tocagua, Burrusco, Hibácharo, Martillo, Puerto Giraldo, La Retirada, Santa Rita, Villa Rosa, Rotinet,

Arroyo Negro, El Porvenir (Las Compuertas), Aguada de Pablo, Cascajal, Colombia, Gallego, Isabel López, La peña, Molinero y Algodonal.

Sumado a lo anterior y con el propósito de garantizar una cobertura territorial equitativa, organizada y efectiva en la ejecución de las actividades de salud pública, se establece como población beneficiaria un total de 1.700 personas, distribuidas a razón de 50 beneficiarios por cada uno de los 34 corregimientos priorizados. Esta distribución responde a criterios de planificación territorial, accesibilidad y equidad en la intervención, permitiendo asegurar una participación proporcional de las comunidades, optimizar los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto, sin modificar el alcance técnico de las actividades programadas, por ello se deben aplicar los ajustes correspondientes al anexo técnico.

Dichas modificaciones no afectan la planeación, la ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de las metas previstas, y tampoco el presupuesto de acuerdo con la información contenida en el convenio.

Es importante señalar que el Otrosí solicitado contempla aspectos necesarios para la adecuada ejecución del convenio de asociación, sin que ello implique modificación alguna del objeto contractual, del valor, ni del plazo, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la elaboración y suscripción del Otrosí modificatorio al Convenio de Asociación No. 202603140, en los términos aquí plasmados.

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Acta de mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución del convenio con asistentes a la mesa.
2. Anexo técnico ajustado

Cordialmente,



20261103006SP
OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Atlántico
Supervisora Contractual

Proyectó: L Martínez
Aprobó: O Oñoro

MODIFICACION AL ANEXO TÉCNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202603140			
ACTIVIDAD	**VARIABLE/S**	**OBSERVACIONES**	**VARIABLE AJUSTADA**
Desarrollar una actividad lúdico-informativa en el espacio públicos de 34 corregimientos del Departamento, mediante historias que enseñan con teatro comunitario, con el propósito de sensibilizar sobre el accidente rábico, promoviendo el reconocimiento de cómo actuar ante una mordedura o agresión, incluyendo la identificación de signos de alarma, la importancia de mantener la calma, evitar prácticas inadecuadas y la necesidad de acudir de manera inmediata a los servicios de salud para recibir atención oportuna.	Corregimientos Priorizados, Metodología.	Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por las partes en la mesa de trabajo desarrollada previamente, se hace necesario el anexo técnico en lo relacionado con los corregimientos priorizados, la metodología, el apoyo logístico y el material educativo o de apoyo a entregar.	**Corregimientos Priorizados** Campeche, Pital de Megua, Sibarco, Bohórquez, Carreto,Leña, Paluato, Bocatocino, Chorrera,San José de Saco,Santa Verónica, Arroyo de Piedra, Los Pendales, Palmar de Candelaria, Santa Cruz, San Juan de Tocagua, Burrusco, Hibácharo, Martillo, Puerto Giraldo, La Retirada, Santa Rita, Villa Rosa, Rotinet Arroyo Negro, El Porvenir (Las Compuertas), Aguada de Pablo, Cascajal, Colombia, Gallego, Isabel lopez, la peña, Molinero, Algodonal. **Metodología:** La actividad se desarrollará mediante una puesta en escena de teatro comunitario, bajo la modalidad "historias que enseñan", en el espacio público de cada uno de los 34 corregimientos priorizados del Departamento del Atlántico, dirigida a la comunidad en general. Población a intervenir: 1700 personas en los 34 corregimientos. Se dará por cumplida la actividad si la convocatoria alcanza como mínimo el 90% de la meta de asistentes definida para el convenio. En ejercicio de su autonomía técnica y operativa, el asociado definirá la puesta en escena a implementar, la cual deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente: 1. Apertura comunitaria y ambientación del punto en el espacio público.

			2. Convocatoria previa articulada con la alcaldía, la JAC y/o los líderes comunitarios del corregimiento. 3. Representación teatral que aborde, como mínimo, los siguientes contenidos: • La forma correcta de actuar ante una mordedura o un contacto con un animal potencialmente transmisor de rabia, con énfasis en mantener la calma y evitar prácticas inadecuadas de manejo de la herida. • El reconocimiento de los signos de alarma asociados al accidente rábico, tanto en la persona agredida como en el comportamiento del animal agresor. • La importancia de acudir de manera inmediata a los servicios de salud para la valoración oportuna del riesgo y, cuando corresponda, la aplicación de vacuna y/o inmunoglobulina antirrábica. • Las prácticas de tenencia responsable de mascotas como medida complementaria de prevención, con énfasis en la protección de la población infantil. 4. Conversatorio guiado posterior a la representación, que permita a los asistentes relacionar el contenido con su realidad territorial. 5. Orientación técnica y resolución de dudas por parte del profesional de salud. 6. Divulgación de la ruta de atención en salud disponible en el corregimiento.

			7. Entrega de material educativo a los participantes. 8. Aplicación de una evaluación rápida de conocimientos antes y después de la actividad. El asociado será responsable de definir el guion, los recursos escénicos y demás elementos de la puesta en escena, siempre que se cumpla con los contenidos mínimos aquí establecidos.